

Movilización Social, Democracia Mediática y Justicia Social: Conceptos Centrales

En las diferentes concepciones o perspectivas del término “sociedad”, encontramos en la teoría, una diversidad de visiones para describir tanto su existencia, como su funcionamiento. La Real Academia Española, define a la sociedad como el “conjunto de personas, pueblos o naciones que conviven bajo normas comunes” (RAE, 2014). Desde esta concepción, podemos observar a diferentes actores interactuando entre sí, que cumplen con normas específicas con el fin de mantener un orden relativo entre todos sus componentes.

En una sociedad, las funciones de cada uno de sus actores son, en determinado punto, adaptables a las necesidades de todo el colectivo. En su momento, John Locke determinó que “los hombres pusieron fin al estado de naturaleza por medio de un acuerdo mutuo para entrar a una comunidad, y conformar así un cuerpo político” (Locke, 1689). En este sentido, encontramos actores encargados de la administración de la estructura pública (previsto en la definición “cuerpo político”). Oriol Prats, plantea que “las instituciones políticas son, en su sentido más básico, las reglas que rigen el juego político y sus interacciones con otros sistemas, como el social o el económico” (Prats, 2003). Es decir, existe un sector de la sociedad que, gobierna y tiene la responsabilidad de velar por los intereses de todos.

Independientemente de las variantes o “reglas del juego” establecidas que pueda tener un gobierno para con sus gobernados, su administración, en ciertos casos es limitada o presenta problemas para resolver situaciones que afectan espacios o grupos en la sociedad. Esta dinámica de poder reglamentado del gobierno, sobre el colectivo, no es infalible, y no puede garantizar en su totalidad el pleno bienestar. Esto puede provocar el descontento de miembros de la sociedad. De este descontento, nace la *exigencia*.

Claus Offe, en su obra *Partidos Políticos y nuevos movimientos sociales*, explica cómo es que, desde finales del siglo XX, la tendencia de los diferentes sectores de la ciudadanía hacia exigir y cambiar la dinámica gubernamental, se manifiesta:

En la medida en que la política pública afecta a los ciudadanos de manera más directa y visible, tratan los ciudadanos por su parte de lograr un control más inmediato y amplio sobre las élites políticas poniendo en acción medios que frecuentemente se estima que son incompatibles con el mantenimiento del orden institucional de la política (Offe, 1992).

El involucramiento de *nuevos* actores sociales y políticos en el plano nacional e internacional¹, ha cambiado la dinámica de los gobiernos sobre sus gobernados en las últimas décadas. Ahora, las instancias gubernamentales, están siendo observadas y analizadas desde diversos planos. Desde estos nuevos mecanismos (añadidos a los tradicionales), se genera la exigencia y demandas sociales para fomentar cambios. Todos los actores en una sociedad, inclusive el mismo gobierno, han generado o bien descontento o exigencia en determinado momento. Sin embargo, hay actores específicos que participan, en teoría, continuamente en la dinámica social de exigencia y demanda a las instituciones, por ejemplo, la sociedad civil y los medios de comunicación. En la cooperación de ambos actores para buscar un cambio colectivo, se enfoca en gran parte esta tesis.

El descontento social y sus manifestaciones en conflictos abiertos o malestar latente se han convertido en temas recurrentes, lo que por un lado permite poner en evidencia que logran cierta atención de los medios de comunicación, pero no siempre una adecuada comprensión (Henriquez y Manky, 2008).

Estos actores, la sociedad civil y los medios de comunicación, a la par de exigir derechos en pro de la comunidad, los promueven. En suma, es vital conocer acerca de estos dos actores para observar cómo es que su función, puede convertirse en un contrapeso de las autoridades encargadas de la administración; así como eventualmente, se convierten en una vía sólida en la que el individuo en sociedad, puede encontrar canales para generar justicia social. Es decir, se plantearán las bases conceptuales para posteriormente proponer un modelo de lo que podría aplicarse en las llamadas "sociedades democráticas" del mundo, para tener como resultado final, la anhelada justicia social.

¹ Ejemplos: Organización de las Naciones Unidas, CEPAL a nivel regional, CNDH a nivel nacional o Amnistía Internacional desde sociedad civil

1.1 Sociedad Civil y Movimientos Sociales: La importancia de la Participación Ciudadana

La sociedad civil es un actor social capaz de organizar y promover ideas que buscan beneficiar en determinado momento al colectivo social en su totalidad.

Se vuelve más claro para los movimientos sociales la reivindicación de participar de la redefinición de los derechos y de la gestión de la sociedad. No reivindican sólo obtener o garantizar derechos ya definidos, sino ampliarlos y participar en la definición del tipo de sociedad en la cual quieren incluirlos, de participar de la invención de una nueva sociedad (Carvalho, 1998, tomado de texto de Mejías y Suárez).

Es importante diferenciar los términos de “sociedad” y “sociedad civil”, aseverando que la segunda, es una ramificación de la primera. Por ende, entendemos a la sociedad civil, como un sector de ciudadanos dentro de la sociedad en general, que tienen misiones o cometidos específicos. Larry Diamond expresa:

La sociedad civil se concibe aquí como el espacio de la vida social organizada que es voluntariamente autogenerada, (altamente) independiente, autónoma del Estado y limitada por un orden legal o juego de reglas compartidas. Es distinta de "la sociedad" en general, por cuanto involucra a ciudadanos actuando colectivamente en una esfera pública para expresar sus intereses, pasiones e ideas, intercambiar información, alcanzar objetivos comunes, realizar demandas al Estado y aceptar responsabilidades oficiales del Estado (Diamond, 1997).

Andrew Arato y Jean Cohen, explican en *La sociedad civil y la teoría social*, que la sociedad civil son las “asociaciones y públicos, estabilizados por los derechos fundamentales (de asociación, reunión, expresión, prensa y privacidad) que operan de acuerdo con una lógica normativa de coordinación de la acción comunicativa” (Arato y Cohen, 1999).

A pesar de estar reconocida en la teoría como un pilar fundamental en el Estado, la sociedad civil tiene en su estructura, diferentes características que, dependiendo el lugar en el que se desenvuelva, la consolidan como un actor político y social primordial para la acción colectiva. Dichas características son la asociación, el compromiso y motivación de sus miembros y la preocupación conjunta por generar un cambio.

La sociedad civil, al percatarse de los problemas o necesidades existentes en su comunidad, se convierte en un mecanismo capaz de tomar acción en contra de las injusticias emanadas tanto de la administración pública, como de otros actores que, podrían perjudicar el bienestar de un sector, como pueden ser los grupos delictivos. En este sentido, la movilización social, es la consecuencia de la falta de bienestar vivida por la sociedad; esta, asumirá el cometido de que es necesario un cambio para mejorar su situación colectiva.

Para fines de esta tesis, se pretende relacionar la movilización de la sociedad civil frente a los problemas que producen injusticias. Mejías y Suárez sostienen:

El movimiento o los movimientos sociales surgen, en su mayoría, en respuesta a la injusticia que convertida en problema social y cuya salida ya no es individual, cuando su extensión afecta a una parte importante de la comunidad y que se asume la consciencia de cambio de dicha situación. Cuando la situación se vuelve contradictoria en relación a los intereses comunitarios se trasforma en problema (Mejías y Suárez, 2015).

Hoy en día, existen diversas formas en las que la sociedad civil se puede manifestar y agrupar para buscar el cambio. Por ejemplo, la conformación de asociaciones civiles o de organizaciones no gubernamentales, se han perfilado como uno de los más recurrentes métodos en los que la sociedad civil, decide participar. Es decir, la existencia de estas agrupaciones, ha permitido al individuo miembro de la sociedad civil, promover y fomentar un escenario social que beneficie al colectivo.

Si bien las actividades y los ámbitos de acción de las OSC se circunscriben a áreas específicas como desarrollo social, medio ambiente o derechos humanos, su labor implica un valioso ejercicio de construcción y fortalecimiento de ciudadanía, lo cual redundará en la instauración de una cultura democrática y un sistema participativo (FUSDA, 2009).

En el siglo XXI, la tendencia a la formación de este tipo de agrupaciones, está en crecimiento. En 2016, el *Foro Internacional de las Plataformas Nacionales de ONGs*, estima que, en el mundo, existen alrededor de 10 millones de organizaciones no gubernamentales. En consecuencia, en el ámbito internacional, cada vez es más conocida la acción de la sociedad civil en la búsqueda de una participación más penetrante dentro del Estado; ya sea esta local, nacional o global, la incidencia de la

población a recurrir a este método de acción colectiva ha crecido. Cohen y Arato, con respecto a la evolución de la acción colectiva, explican:

El desarrollo a largo plazo supone el reemplazo de las solidaridades comunales por las asociaciones voluntarias. Esto, a su vez, supone un desplazamiento de la acción colectiva alejándose de las asambleas rutinarias de grupos comunales y de los mercados locales, festividades y reuniones aprobadas oficialmente, hacia reuniones convocadas deliberadamente por grupos organizados formalmente (Cohen y Arato, 1999).

El apogeo y gran ascenso de la participación social por medio de grupos de estas características, argumentan José Ascensión y Rosa Amelia, se da durante la década de los noventa, cuando el ciudadano percibía una caída o ruptura del estado de bienestar, lo que provocó la incidencia de este a participar de las organizaciones no gubernamentales.

El ascenso de su participación coincide con el desmantelamiento del estado de bienestar, con la crisis de las organizaciones sectoriales que antes enarbolaban las demandas populares y también con el proceso de alternancia política, en el que desempeñaron un papel relevante. Por tanto, la participación activa de las ONGs en la vida pública de la década de los noventa es de primordial importancia (Amelia y Ascensión, 2003).

En un constante ideal de buscar un cambio que promueva la justicia social en la comunidad, la sociedad civil se ha enfrentado a diversos retos. Estos podrían ser: la violencia desmedida de grupos delictivos con intereses particulares, la falta de apoyo gubernamental, el desinterés de la sociedad en general para atender las problemáticas que se buscan resolver por estas organizaciones, la ausencia de una verdadera aplicación de la ley, entre otras.

Es importante tomar en cuenta que, la movilización social está tan estrechamente ligada a la acción colectiva, que podría en determinado punto repercutir en la creación de una organización de la sociedad civil. Una definición pertinente del movimiento social como resultado de la acción colectiva, es:

Actor Colectivo: los movimientos son un contexto de acción colectiva formada por individuos ligados entre sí. No son simples «medios:» del cambio social, ni la pasiva expresión de tendencias sociales de cambio, sino que, en mayor medida; son actores que se involucran activamente en el curso de las cosas con el fin de influir sobre ese desarrollo (Raschke, 1994).

La acción colectiva emanada de la sociedad civil representada en organizaciones no gubernamentales o asociaciones civiles y movimientos sociales, se ha convertido en un pilar fundamental para fomentar la transformación de las llamadas “democracias modernas” en un contexto en el que el individuo en sociedad, desconfía en gran parte de la labor de sus instituciones (probablemente a raíz de la propia dinámica neoliberal en la que están inmersas), demandando que los gobiernos, en su mayoría, no son capaces de cubrir y proteger las necesidades de los ciudadanos. De manera general, no podemos pensar en el siglo XXI, en una sociedad en la que la sociedad civil, no pueda participar libremente para buscar un cambio. Por ende, un modelo democrático bien sustentado representa, para la sociedad civil, la oportunidad constante de participar y generar un cambio en su contexto colectivo. Dentro de este contexto, existen posturas relacionadas a los modelos democráticos “ideales” para que esto suceda.

1.2 Participación Ciudadana en Contextos Democráticos: ¿Participativa o Representativa?

La democracia ha encontrado a finales del siglo XX y principios del XXI, una redefinición en su esencia. Guillen, Badii y Castillo, en su trabajo *Hacia una Democracia Participativa*, retoman esta particular idea de la democracia como base de la participación social, de las palabras de Jáuregui:

Es importante comenzar nuestro análisis con el esclarecimiento del término democracia, ya que sin lugar a dudas, la participación ciudadana se encuentra estrechamente ligada a un “Estado Democrático”. Una sociedad que aspira a desarrollar una auténtica democracia, supone una participación más activa y prepositiva; en donde los ciudadanos tienen plena conciencia de sus derechos y obligaciones. Para hablar de participación ciudadana es necesario abordar primeramente el concepto de democracia en general... (Jauregui, 1994).

En la creación de un sistema democrático, en el que la sociedad participa de manera plena en las decisiones tomadas para el desarrollo de esta, encontramos el término *Democracia Participativa*; término acuñado al cambio de modelo en la construcción de la sociedad, para involucrar a todos los sectores sociales en la búsqueda de soluciones, políticas efectivas y cambios estructurales. Anteriormente, se hacía

mención a la importancia de la acción colectiva emanada de la sociedad civil, ahora, la idea es caer en un terreno en el que esta, y todos los demás actores, se involucren en el proceso. En este punto de involucramiento de los sectores sociales en la administración pública, la demanda de soluciones efectivas y la entrega de resultados, enfatiza la diferencia de los modelos planteados entre los conceptos conocidos como *Democracia Participativa* y *Democracia Representativa*.

En primera instancia, entendemos a la *democracia representativa* o *indirecta*, como el modelo en el que la ciudadanía (gobernados), con herramientas propias de este modelo como el *voto*, eligen a representantes (gobernantes) para “ceder” de cierta forma a estos, la soberanía y el poder de decisión sobre el Estado y su administración. Guillen, Badii y Castillo explican que “en una democracia representativa, las decisiones son hechas por representantes electos y ejecutados por servidores públicos sobre los que se delegan responsabilidades del gobierno, de forma jerárquica” (Guillen, Badii y Castillo, 2009). Las sociedades hasta la actualidad, presentan la tendencia a aplicar este modelo para “facilitar” la relación entre gobernantes y gobernados. A su vez, explican por medio de lo planteado por Fayt que “la democracia indirecta o representativa es aquella en la que el pueblo no gobierna ni delibera sino por medio de sus representantes” (Fayt, 1988).

En cuanto a la *democracia participativa* como modelo y concepto, se amplía la facultad de la ciudadanía para intervenir en las decisiones tomadas por el Estado en su totalidad. Es decir, la inclusión de cada sector social para tomar decisiones que conciernen al colectivo, es fundamental; tomando en cuenta la diversidad de posturas y pensamientos, definiendo en determinado momento, un consenso de lo que es lo mejor para todos.

La democracia participativa (...) requiere de una sociedad civil que participa en los procesos de decisión que conllevarán posteriormente a las decisiones definitivas, lo que supone oportunidades de voz propositivas y garantías para el ejercicio de tales oportunidades. La participación ciudadana tiene como objeto la democratización del espacio público, y no se limita al ámbito de las instituciones políticas, sino que se extiende asimismo al campo de la sociedad civil; se orienta a fortalecer las capacidades autorganizativas de la sociedad y es un medio de socialización de la política y de generación de nuevos espacios y mecanismos de articulación Estado y sociedad (Perales, 2013).

En muchos casos, los teóricos opinan que estos dos conceptos se contraponen, o en su defecto, encuentra puntos de choque. Por lo que se genera un arduo debate sobre qué modelo consolida de manera plena a la democracia, al menos en el aspecto teórico.

Hay varios enfoques sobre el tema de la participación ciudadana, con visiones diferentes y en algunos casos contradictorias, particularmente entre defensores de la democracia representativa y partidarios de la democracia participativa. A menudo se polarizan las posiciones, pues para algunos autores lo que importa es la participación, como sinónimo de democracia, elemento substancial para el cambio social y de la creación de una sociedad nueva y *participativa*. Para otros, lo que importa es la representación, originando una postura escéptica sobre la intervención ciudadana directa, pues lo único válido es participar en las elecciones periódicas propias de la democracia *representativa* (Ortiz, 2004).

Sartori, por ejemplo, afirma que “a primera vista, la participación puede parecer más satisfactoria y también aún más segura que la representación, de lo que se puede deducir que la democracia directa sea más auténtica y hasta mejor que la indirecta (...) Sin embargo, la democracia como participación se reveló muy frágil en el mismo terreno de cultivo irreproducible en la que hizo sus pruebas...” (Sartori, 2012). Es decir, en el punto histórico en el que se intentó, en determinado momento, fracasó. En el mismo contexto de comparación, Sartori concluye que “podemos concluir que la democracia indirecta, es decir, representativa, no es solamente una atenuante de la democracia directa, sino, también, una corrección” (Sartori, 2012). En contraste, tenemos el ejemplo de Olmedo, a quien retoman Guillen, Badii y Castillo, en su obra anteriormente mencionada, para hacer énfasis en la importancia de tomar en cuenta la acción del modelo de *Democracia Participativa*:

Según Olmedo (1992) la democracia participativa implica no sólo la actitud individual del ciudadano sino la organización de la colectividad para alcanzar finalidades concretas: mayor seguridad, mejores servicios públicos, mayor producción y mejor nivel de vida. La experiencia ha demostrado que los ciudadanos organizados son capaces de resolver por sí mismos muchos de los problemas que atañen a su vida familiar y a su comunidad inmediata (Guillen, Badii y Castillo, 2009).

No necesariamente estos dos conceptos se contraponen del todo. Es decir, ambos modelos y propuestas, siguen manteniendo los ideales democráticos de manera general, para darle resultados a los gobernados; inclusive, hay quienes fusionan los dos y nace el término *Democracia Semidirecta*. Además, si se profundiza aún más en ambos, podremos encontrar propuestas o métodos que abordan diferentes grados de participación dentro de una democracia. Es decir, son conceptos moldeables a las condiciones y argumentos de los que los utilizan. En términos generales, la discusión recae en la posibilidad de unificar los dos planteamientos para que la democracia se consolide en el siglo XXI en pro de la sociedad. Por último, Guillen, Badii y Castillo afirman que “la democracia participativa es el poder que logra el pueblo a través de la participación organizada de sus miembros. En nuestra época la democracia representativa y la democracia participativa no se excluyen sino se complementan” (Guillen, Badii y Castillo, 2009).

Para fines prácticos, tomaremos ambos conceptos en su planteamiento general y señalando que ambos, en su versión más tajante, no son aplicables para lo propuesto por esta tesis, reconociendo que, dentro de la actual estructura global en la que se manejan los Estados, es necesario abrir a la inclusión el modelo de la *Democracia Representativa*, a raíz de las demandas ciudadanas crecientes, pero no es por el momento permisible, una total *Democracia Participativa*, ya que todos los sectores, en este supuesto de total y absoluto involucramiento, más que delimitar acuerdos, entrarían en más conflicto. Así, independientemente de la inclinación hacia un modelo u otro, la idea fundamental es retomar la esencia del valor de la participación del individuo en sociedad para la democracia como tal. Sin embargo, se puntualiza la necesidad de fomentar más participación en nuestros sistemas representativos, para solidificar una estructura de pleno involucramiento y acción colectiva. Para este trabajo, hablando de dos sectores: la sociedad civil y prensa.

Dentro del análisis de la movilización social, apoyada por la información de una prensa libre, Beatriz Díaz, argumenta que “el ejercicio de la democracia semidirecta dio lugar al nacimiento de dos derechos asignados a los ciudadanos, que son la base de su práctica: el derecho a ser informado y el derecho a ser oído” (Díaz, 2004). En consecuencia, modelos como la *Democracia Participativa* o la *Democracia Indirecta*, encuentran una conexión ahora con el término *Democracia Mediática*.

En suma, la *Democracia Participativa* se convierte en el preámbulo de la creación de un modelo de participación en el que se consolide una *Democracia Mediática*.

Situación en la cual, sociedad civil y medios de comunicación, encuentran respuesta a las incógnitas y problemas vividos en su día a día, dándoles una solución fomentada por la búsqueda de la justicia social en un escenario plural y de difusión de la información. El portal web de la *Organización de las Naciones Unidas*, dedicado al *Día Mundial de la Prensa*, relaciona directamente la participación de medios de comunicación plurales, como herramienta fundamental para el desarrollo de la sociedad, por medio de una democracia participativa. En este contexto, nos encaminamos a la consolidación de la democracia mediática como tal:

Para que los ciudadanos participen en el debate público y puedan pedir cuentas a sus propios gobiernos y a otros (elementos clave de la vida en democracia participativa), los ciudadanos deben tener acceso a medios de comunicación libres, pluralistas, independientes y profesionales. No se puede dar por sentada la idea de que la comunicación y el diálogo entre los diferentes miembros de la sociedad va a ocurrir de manera natural; los medios de comunicación proporcionan una vía para acceder a la información y propiciar el diálogo (ONU, S.F).

1.3 Medios de Comunicación y Prensa: Hacia una Democracia Mediática

Ahora, tomando en cuenta la posibilidad o propuesta de plantear un modelo democrático en el que todos los actores de la sociedad participen de manera activa en el desarrollo y construcción de la misma, es importante retomar a uno de los actores fundamentales en la construcción de esta tesis: la prensa y los medios de comunicación.

Por su tradicional función de perro guardián, la prensa tiene la obligación de informar acerca del quebrantamiento de la ley, sobre todo si el infractor es un Estado o una institución financiada con dinero de los contribuyentes (Gutman, 1998).

Dentro de la estructura democrática de participación ciudadana y demanda a los poderes gobernantes para tomar acción a los problemas colectivos, la prensa y los medios se han consolidado como un posible actor fundamental para fomentar dicha movilización. Es decir, los medios de comunicación y la prensa funcionan, como en su momento la sociedad civil, como catalizadores de la opinión pública y sus exigencias

a sus poderes representativos. Ignacio Ramonet, al inicio de su trabajo *El Quinto Poder*, explica que “la prensa y los medios de comunicación han sido, durante largos decenios, en el marco democrático, un recurso de los ciudadanos contra el abuso de los poderes” (Ramonet, 2004). En suma, la capacidad de la prensa y medios de comunicación para fomentar un cambio social positivo para el colectivo demandante, existe. Es decir, esta es la función primordial que coloca a este actor social en el marco del fomento de justicia a aquellos que, por diferentes razones, fueron vulnerados de sus derechos. Vásquez afirma que “el periodista por lo tanto tiene la misión de cargar sobre sus hombros las historias de los oprimidos y darlas a conocer, tener en la punta del lápiz la denuncia, sin importar qué tipo de poder es el opresor” (Vásquez, 2011). Por lo tanto, la importancia que tiene la distribución de la información en la sociedad, su manejo y su interpretación, refleja en determinado punto, la dirección que tomará esta con respecto a lo que desea y no desea hacer con su futuro, tomando en cuenta qué hacen y qué no hacen sus instituciones.

A lo largo de la historia, la comunicación y la información han constituido fuentes fundamentales de poder y contrapoder, de dominación y de cambio social. Esto se debe a que la batalla más importante que hoy se libra en la sociedad es la batalla por la opinión pública. La forma en que la gente piensa determina el destino de las normas y valores sobre los que se construyen las sociedades (Castells, 2008).

Es posible proponer entonces, dentro de un contexto de participación ciudadana y derechos otorgados, un modelo de *Democracia Mediática*. Este modelo, como movimiento y como ideal, ataca a las corporaciones de los medios de comunicación de masas, la ausencia de una voz libre para la ciudadanía y la falta de un libre periodismo con derechos y compromiso con la sociedad. A pesar de ello, existen diferentes formas de entenderla y definirla. En un ejercicio para explicarla de manera general, el portal de *Communication Theory*, la define como:

La democracia mediática es (...) la reforma de los medios de comunicación por medio de la mejora del servicio público de radiodifusión, la participación en diversas formas de medios de comunicación y periodismo, ofreciendo diversas plataformas para la discusión pública y la expresión de opiniones. Se basa en la tecnología de la información para llegar a la gente y para empoderarlos, alentándolos a participar más en los medios de comunicación y el periodismo (Communication Theory, traducido del inglés en 2017).

Siguiendo estas premisas, podemos considerar que, si los medios de comunicación y la prensa libre, integran una unidad democrática, en la que la participación y la voz ciudadana sean prioridades, se podría fomentar un mejor desarrollo de la libertad de expresión en sociedad, y, por ende, de la justicia. López y Roig aseguran que “la democratización de la información será el pilar central del trabajo de los nuevos medios alternativos”, haciendo referencia al “cambio de agenda” que propone la democratización de medios. Entendemos que la *Democracia Mediática* como movimiento o forma de pensamiento, impulsa la idea de que la estructura de medios de comunicación actual, debe constituirse con base en la defensa de la integridad y de los derechos de los ciudadanos. Es decir, replantearse la idea de que, el ciudadano como tal, tiene el derecho a informar y ser informado de manera responsable, e inclusive, que este busque por los medios de comunicación, movilizarse y cambiar su entorno para que este se constituya de manera justa para todos.

Patricia Andrade del Cid, en su obra *La Democracia y el Espacio Público Mediático*, concluye en que la democratización en la estructura de medios de combinación es una tarea en la que buscamos recuperar nuestros derechos:

Si el verdadero sentido democrático implica el derecho a la libertad de expresión, la tolerancia, la igualdad de acceso a las oportunidades de la información, pero sobre todo si la democracia implica la participación y la corresponsabilidad en la toma de decisiones, nuestra tarea es trabajar por conquistar esos derechos. (...) se propone desde la interacción comunicativa dar el paso de agendas de información a agendas de comunicación, para generar opinión en tanto juicio analizado. Si el individuo tiene oportunidad de verbalizar es posible que el juicio emitido se corresponda con una reflexión. Además de la reflexión, el verdadero ejercicio de opinión se genera en la participación, en el acto ciudadano, en su acción democrática. Para lograrlo, es indispensable trabajar en una diversidad de medios, como una condición necesaria de la democracia y no como un atributo de esta (Andrade del Cid, 2006).

En conclusión, la democratización de los medios de comunicación puede convertirse en una propuesta coherente para que la sociedad civil participe, teniendo confianza plena en la defensa a sus derechos fundamentales en un plano democrático de exigencia hacia las autoridades y gobernantes.

Porque el derecho a la información y la comunicación es consustancial a la vida democrática de la propia sociedad, cuya vitalidad depende de una ciudadanía informada y reflexiva, capaz de participar y corresponsabilizarse en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos (López y Roig citando a León, 2006).

1.4 Justicia Social como fin último de la cooperación entre Medios de Comunicación y Sociedad Civil

La búsqueda e impartición de justicia como fin último en una sociedad democrática, es, para fines de esta tesis, el ideal final de la consolidación de una cooperación de los medios de comunicación, con su sociedad, para movilizarla, exigir y promover este valor. Por ello, se presentará en este apartado, la perspectiva teórica adoptada para el análisis de este trabajo, haciendo alusión a la importancia del término *justicia social*. Luis Gonzales Seara, retoma las ideas sobre la justicia de Amartya Sen y John Rawls, haciendo mención a dos de los principios fundamentales brindados en *La Teoría de la Justicia*:

Estos principios son, fundamentalmente, dos, que Rawls elabora y matiza progresivamente, Primero: cada persona ha de tener un derecho igual al sistema más amplio de las libertades básicas, compatible con un sistema similar de libertad para todos. Segundo: las desigualdades económicas y sociales han de ser estructuradas de manera que sean para el mayor beneficio de los menos aventajados, de acuerdo con un principio de ahorro justo, y para que las cargas y las funciones sean asequibles a todos, bajo las condiciones de una justa igualdad de oportunidades (Seara citando a Rawls, 2011).

A su vez, dentro de la percepción sobre la “justicia” como tema primordialmente social, John Rawls, demanda a las instituciones a medir su eficacia con base en qué tan justas son:

La justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad es de los sistemas de pensamiento (...) no importa que las leyes e instituciones estén ordenadas y sean eficientes: si son injustas han de ser reformadas o abolidas. Cada persona posee una inviolabilidad fundada en la justicia que ni siquiera el bienestar de la sociedad en conjunto puede atropellar (Rawls, 1971).

Otras posturas más allá de las rawlsianas, como la de Fraser, aseguran que, además de ser la justicia una cuestión de índole distributiva, también es de reconocimiento:

...en la actualidad, la justicia exige tanto la redistribución como el reconocimiento. Por separado, ninguno de los dos es suficiente (...) Yo mantengo que hay que integrar en un único marco global los aspectos emancipadores de las dos problemáticas. Desde el punto de vista teórico, la tarea consiste en idear una concepción bidimensional de la justicia que pueda integrar tanto las reivindicaciones defendibles de igualdad social como las del reconocimiento de la diferencia. En la práctica, la tarea consiste en idear una orientación política programática que pueda integrar lo mejor de la política de redistribución con lo mejor de la política del reconocimiento (Fraser, 2008).

Retomando lo planteado, podemos en consecuencia, defender el hecho de que la demanda constante a las instituciones sociales (es decir, a los gobernantes y encargados de la administración pública), es una prueba del descontento y la necesidad imperativa de un colectivo que busca justicia para desarrollarse de manera óptima. En este sentido y para este trabajo, la inviolabilidad de la justicia y los derechos de cada individuo, emana de la movilidad como sociedad civil y del impulso que puede darle un medio de comunicación a esta. Pasarà, argumenta que “el malestar ciudadano con la justicia (...) se trata de una demanda de cambio profundo” (Pasarà, 2012). Esto nos remite a comprender por qué la justicia social, es una misión a alcanzar de todo el engranaje del colectivo. Por ende, se busca que los medios de comunicación, periodistas y sociedad civil, puedan involucrarse en ello.

Entonces, es permisible entender desde los llamados “valores democráticos”, que ambos actores, sociedad civil y prensa, pueden encontrar un cometido común para fomentar la justicia en la sociedad, teniendo como meta, la constante defensa de los derechos de todo individuo y grupo vulnerado. Se entiende que la libertad legítima del ciudadano de expresar su descontento o preocupación social, en uso pleno de los medios de comunicación y del ejercicio de la prensa, pueden encaminar la búsqueda plena de la defensa de derechos e implementación de justicia.

El objetivo de esta tesis, es la búsqueda de una participación constante de la sociedad civil, apoyada por la prensa y los medios de comunicación, para promover la justicia en la sociedad, con la finalidad de fortalecer las bases de una ciudadanía participativa en sus sistemas democráticos (para este caso, una “democracia” latinoamericana), impulsada por una prensa y medios responsables, diversos, libres de intereses

políticos y económicos, y que comparta la misión de las movilizaciones sociales para alcanzar niveles adecuados de justicia social.